

15371 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Europrix, S. A.», y sus trabajadores.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1983, páginas 13185 a 13187, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las tablas salariales, grupo III, Auxiliar Administrativo y de Caja mayor de veinticinco años, columna «Antigüedad», donde dice: «23.000»; debe decir: «25.000».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15372 *ORDEN de 15 de abril de 1983 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero de «Minera de Tolivia, S. A.», y «Adela Biosca Torrà», para la prestación del Servicio Militar, según Decreto-ley 22/1983, de 21 de noviembre.*

Ilmo. Sr.: El Servicio Militar puede ser prestado por el personal minero que, en la fecha de alistamiento, se encuentre trabajando con las categorías profesionales y reglamentarias determinadas por la legislación laboral en las Empresas mineras cuya producción aconseje al Ministerio de Industria y Energía declararlas con derecho a que su personal pueda gozar de los beneficios que establece el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 22/1983, de 21 de noviembre, a tal efecto, es preceptivo declarar nominalmente las Empresas que se hallan comprendidas en dichos supuestos.

La Orden de 14 de enero de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero, estableció una relación de Empresas con las características expresadas, si bien por modificación de las circunstancias concurrentes en las concesiones mineras que las Empresas «Minera de Tolivia, Sociedad Anónima» (provincia de Oviedo), y «Adela Biosca Torrà» (provincia de Barcelona), deben ser dichas Empresas incluidas en la mencionada relación.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

Por reunir los requisitos necesarios para que sus productores, trabajando en las categorías profesionales determinadas en el Decreto-ley número 22/1983, de 21 de noviembre, pueda acogerse a los beneficios para la prestación del Servicio Militar, en las condiciones que determina la citada disposición, en relación con la autoridad del Ministerio de Defensa, se declara a las Empresas «Minera de Tolivia, S. A.» (provincia de Oviedo), y «Adela Biosca Torrà» (provincia de Barcelona), con derecho a la concesión de los expresados beneficios, en sus concesiones mineras de carbón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1983.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

15373 *ORDEN de 25 de abril de 1983 por la que se incluye a la Empresa «Geocontrol, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geocontrol, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

15374 *ORDEN de 25 de abril de 1983 por la que se incluye a la Empresa «I.G.S., Ingenieros», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el

Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, a la Empresa «I.G.S., Ingenieros», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

15375 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

4.122. «Ruth». Carbón (recurso Sección D). 2.260. 4° 11' y 3° 46' W. 42° 34' y 42° 44' N.

4.123. «Arantxa». Carbón (recurso sección D). 594. 3° 25' y 3° 36' W. 42° 48' y 42° 54' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 29 de marzo de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15376 *ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de don Luis Castedo Castañeda, emplazada en Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por don Luis Castedo Castañeda, para ampliar una almazara en Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo 6.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de una almazara de don Luis Castedo Castañeda, sita en Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).

Dos.—Proponer la concesión de los beneficios vigentes y relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del citado Decreto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado. No se otorga subvención.

Tres.—Conceder un plazo, que finalizará el 30 de noviembre de 1983, para presentar los justificantes de la inversión realmente efectuada.

Cuatro.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1983.—P. D. Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

15377 *ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Cooperativa «San Julián», emplazada en Marmolejo (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San